



JUSTICIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN del 23 de mayo de 2017, del Justicia de Aragón, por la que se adjudica la beca convocada para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés.

- 1.º Por Resolución de esta Institución, de 29 de marzo de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 69, de 10 de abril de 2017, se convocó una beca para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés.
- 2.º Una vez concluido el plazo para la presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en la Base séptima de la convocatoria, el día 22 de mayo 2017 se constituyó el Tribunal de Selección al objeto de valorar los méritos de los solicitantes.
- 3.º El Tribunal estableció como méritos a considerar, de acuerdo con el tenor literal de la Base sexta de la resolución de convocatoria, la media obtenida de las calificaciones de las asignaturas recogidas en el anexo de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Cada aprobado 1 punto.
 - Cada notable..... 2 puntos.
 - Cada sobresaliente 3 puntos.
 - Cada matrícula de honor..... 4 puntos.
 En caso de empate de puntuaciones, se resolverá en favor de aquel solicitante que haya obtenido una puntuación media más alta en las asignaturas de Derecho Civil y Derecho Administrativo, por ser éstas las dos materias de más interés para los trabajos de investigación a realizar en la Institución. Si, no obstante, persiste el empate, se resolverá a favor de aquel solicitante que haya obtenido mayor cociente de matrículas de honor entre todas las asignaturas valoradas.
 La beca podrá ser declarada desierta en el caso de que ningún aspirante obtenga 2 puntos.
- 4.º Realizada la valoración de los méritos alegados y justificados, se obtuvo el siguiente resultado:
 - D.ª Antonia Rosa Caballero 2,33 puntos.
 - D. Ramón Castillo Murciego 1,92 puntos.
- 5.º El Tribunal de Selección, a la vista de los resultados obtenidos, determinó que la beca convocada debía corresponder al siguiente solicitante:
 - D.ª Antonia Rosa Caballero 2,33 puntos.
 Por todo lo expuesto, de acuerdo con la propuesta realizada por el Tribunal de Selección y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 35, apartado 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón, he resuelto:

Único.— *Conceder la beca para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés a la siguiente aspirante:*

- D.ª Antonia Rosa Caballero 2,33 puntos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Justicia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Zaragoza, 23 de mayo de 2017.

**El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCÍA VICENTE**